

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de octubre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegadas respuestas procedentes de la Contaduría General de la Nación y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por el Banco Av. Villas, contra Jorge Andrés Quintero Guevara, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00648-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Contaduría General de la Nación por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible hacer efectiva la medida de embargo del señor Jorge Andrés Quintero Guevara, toda vez que no labora desde el 17 de diciembre de 2021 para la entidad. También agregar las respuestas ofrecidas por Sudameris, Banco de Occidente, BBVA, Banco de Bogotá, Scotiabank Colpatria, Banco Caja Social y Banco Itaú.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52417a7f16e2560d4b1eb8a1752077ad21e32bcae2b7ecec2a9de48e9a53cb46**

Documento generado en 11/10/2023 11:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>